

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL DECRETO.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Santa Cruz, Senador del Reino y Ministro que fué de Hacienda,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Joaquin Escarto del destino de Director general de Propiedades y Derechos del Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado don José Magáz y Jaime, Oficial primero del Ministerio de Hacienda, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Vengo en admitir la dimision que ha hecho don Juan José Caña del destino de Visitador general de Propiedades, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondia.

Dado en Palacio á treinta de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES ECRETOT.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente general don Enrique O'Donnell y Joris; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, José de la Concha.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Nueva al Teniente General don Manuel Gasset y Mercader.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, José de la Concha.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### REAL DECRETO.

En vista de lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros me ha espuesto el de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Autorizo al propio Ministro para que disponga se adquiera por Administracion, por medio de la Junta económica del departamento de Ferrol, 3568 codos cúbicos de pino rojo del Norte con destino á la construccion en el arsenal del mismo, de cuatro naves para la colocacion de las embarcaciones menores y arboladura, y de un gran almacen donde depositar toda clase de efectos y pertrechos, sin escederse para ello del tipo fijado en las dos subastas practicadas sin resultado alguno por falta de licitadores, al tenor de lo prescrito en el art. 6.º párrafo octavo del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Dado en Palacio á 28 de octubre de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### Real orden.

El estado en que se hallan nuestras Antillas hace cada dia mas urgente el estudio de las cuestiones que tienen rela-

cion directa con la produccion y el comercio de las provincias de Ultramar.

Una de las mas importantes para las islas de Cuba y Puerto-Rico, es la de los derechos con que allí deben importarse las harinas nacionales y extranjeras. La prensa y la tribuna se han ocupado diferentes veces de esta cuestion, y el Gobierno tiene sobre ella numerosos datos estadísticos; pero antes de resolverla, conviene oír de nuevo cuantas reflexiones quieran esponder las provincias, y hasta las personas que se crean interesadas como productoras, fabricantes y esportadoras de harinas.

Una informacion amplia, y en que todos puedan manifestar sus opiniones sobre este punto, no solo será la mejor garantia para los intereses creados en la Peninsula, sino que preparará una resolucion acertada que los ponga en armonia con las necesidades no menos atendibles de nuestras Antillas.

El examen de los datos estadísticos que en esta informacion se reunan sobre la produccion y consumo de las harinas españolas, y sobre su esportacion y sus precios en las diferentes plazas de Europa y America, dará tambien á conocer los medios que deben emplearse para abrir mas vastos mercados al sobrante de nuestra produccion de cereales, y asegurar su venta en beneficio de la agricultura, de la industria y del comercio.

Los mercados de Cuba y Puerto-Rico podrán entonces dejar de ser una necesidad para nuestras harinas; y sin afectar en nada los intereses de la Peninsula, será posible disminuir los derechos de importacion que pagan hoy las harinas extranjeras, y oponen un obstáculo insuperable al desarrollo del consumo de aquellas islas, con tanto perjuicio para sus habitantes, como para el Tesoro público y para la España misma.

Sus verdaderos intereses en Europa y America parece así que aconsejan una reforma en la legislacion fiscal; y para realizarla con acierto me dirijo á V... á fin de que se sirva invitar á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio; las Juntas de gobierno de los Colegios de Corredores; los Ayuntamientos y las personas interesadas de esa provincia, á que en el término de 40 dias remitan á V... ó á este Ministerio cuantos informes y datos estadísticos crean convenientes para determinar las condiciones con que las harinas nacionales y extranjeras deberán importarse en Cuba y Puerto-Rico, poniendo en armonia las necesidades de aquellos países con los intereses de la Peninsula.

El celo con que V... desempeña los asuntos del servicio, me hace esperar que dedicará á este toda la atencion que merece. Y para corresponder á los deseos del Gobierno y dar á conocer las garan-

tias que ofrece á la produccion nacional, á la industria y al comercio, hará V... insertar esta comunicacion en el *Boletín Oficial* de esa provincia, como hoy se publica en la *Gaceta*; invitará nominalmente á las Corporaciones espresadas á tomar parte en la informacion, y en su dia remitirá á este Ministerio los datos estadísticos, informes ó memorias que se le comuniquen.

De Real orden lo digo á V... para los efectos espresados. Dios guarde á V... muchos años.

Madrid 24 de octubre de 1863.—Permanyer.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una burra tostada oscura, lucero prolongado, torda mas clara que la capa, rozada en la cruz y encuentros por los arcos de arar, de unos 10 años de edad, de mas de cinco y media cuartas de alzada, buena construccion.

Otra negra, de 3 y medio años, cinco cuartas y ocho dedos de alzada, larga de cuartillas, anquialmendrada, pobre de cola: dos cabezadas de correa negra, una manta de cáñamo, una albarda de espadaña con cubierta y cincha y un pellejo; capturando las personas en cuyo poder se encuentren, dándome conocimiento de este servicio.

Madrid 7 de noviembre de 1863.—

Conde de Ezpeleta.

Negociado 3.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Valdemoro, espresiva de los servicios de bagajes prestados por don Simon Garcia, contratista de los mismos de dicho canton, y por los pueblos de Aranjuez, Cubas, Ciempozuelos, Pinto, Humanes, Torrejon de Velasco y Casarrubuelos, pertenecientes al referido canton en el segundo trimestre de este año, á fin de que en el preciso término de ocho dias espongan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 20 de setiembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PERSEGUIR A LOS SEÑALADOS.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención abonables.			
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					FECHAS.					Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				
													Autoridad.	Dia.	Mes.								Año.		
Simón García.	9	30	Marzo	1863	»	»	»	1	Valdemoro.	Angel Sanchez.	Pobre.	Sevilla.	Junta de caridad.	1	Marzo.	1863	Aranjuez.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	6	4	Abril.	id.	»	»	»	2	id.	Tomás Vergara.	Infantería de América.	Idem	Capitan general.	5	id.	id.	Sevilla.	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	4	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Luisan y otros.	»	Cádiz.	Alcalde constit.	16	id.	id.	Varios.	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cirilo Trigueros.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	Capitan general.	31	id.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	8	id.	Coronel.	Infantería de Llerena.	Idem	Gobr. militar.	5	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	8	3 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	14	id.	Idem	Cazadores de Baza.	Idem	Idem	5	id.	id.	Aranjuez.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	4	13	id.	id.	»	»	»	4	id.	Francisco Camino.	Infantería.	Idem	Idem	31	Enero.	id.	Ciudad Real	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	5	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuel Fortin.	Idem	Ciudad-Real	Idem	13	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	9	21	id.	id.	»	»	»	2	id.	Marcelino del Teso.	Artillería.	Madrid.	Capitan general.	28	Febre.	id.	Córdoba.	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	11	21	id.	id.	»	»	»	2	id.	Narciso Pariente.	»	Idem	Gobernador.	16	Abril.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	4	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Artigas.	Pobre ciego.	Sevilla.	Junta de caridad	16	Dicbre.	1862	Sevilla.	Aranjuez.	»	»	»	1	2	»	
Idem	11	25	id.	id.	»	»	»	3	id.	Antonio Callado y otros.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador	31	Marzo.	1863	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	3	3 1/2	»	
Idem	11	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregoria Serabia.	Enferma.	Idem	Idem	4	Abril.	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Roldan.	Pobre.	Badajoz.	Idem	24	Marzo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	7	3	Mayo.	id.	»	»	»	2	id.	Inocencio Carballo.	Cazadores de Baza.	Ciudad-Real	Idem	22	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Fernandez Diaz.	Enfermo.	Segovia.	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	5	5	id.	id.	»	»	»	»	id.	Emitio Aguilera.	Ingenieros.	Madrid.	Capitan general.	28	id.	id.	Idem	Ocaña.	»	»	»	1	5 1/2	»	
Idem	4	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Julian Perillo.	»	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»	
Idem	11	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Luisa Rinconada.	Enferms.	Idem	Gobernador.	1	Mayo.	id.	Idem	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	9	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Carballes.	»	Idem	Idem	29	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	12	7	id.	id.	»	»	»	4	id.	Martin Diaz.	Enfermo.	Idem	Idem	29	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	4	id.	Francisco Godoy.	Infantería de Estremadura.	Barcelona.	Capitan general.	3	Marzo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4	3 1/2	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	3	id.	Juan Pedro Dupoloy y otra.	»	Gerona.	Alcalde constit.	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	3	3 1/2	»	
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	José García y otros.	Enfermo.	Talavera.	Idem	5	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Vega y otros.	Pobre.	Madrid.	Gobernador.	6	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	5	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Abad y Olcina.	»	Idem	Idem	19	Febre.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Mariano de San José otros.	»	Valladolid.	Alcalde constit	8	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Frusio y otros.	Emigrado.	Alicante.	Idem	8	id.	id.	Alicante.	Madrid.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	4	21	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Serral.	Enfermos.	Sevilla.	Junta de caridad.	27	Abril.	id.	Aranjuez.	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	8	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Guzman.	Idem	Granada.	Idem	29	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	6	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro García.	Idem	Talavera.	Idem	21	Mayo.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	11	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernina Trupa.	Enferma.	Madrid.	Gobernador	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Rey.	»	Idem	Idem	27	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	8	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Guzman y Cabrera.	Enfermo.	Idem	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	2	Junio	id.	»	»	»	2	id.	Fernando Nuñez y otra.	»	Idem	Idem	28	Abril.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	11	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Julian Gonzalez Diaz.	Idem	Idem	Idem	29	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	6	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Lopez y otra.	»	Alcázar.	Alcalde con tit	27	id.	id.	Alcázar.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	11	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Rey y Perez.	»	Madrid.	Gobernador.	5	Junio.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	4	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matias Belme.	Idem	Idem	Idem	9	Mayo.	id.	Archeña.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	2	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eduardo Pereira.	Cuenca.	Idem	Capitan general.	9	Junio.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Becito Blanco.	Pobre.	Idem	Gobernador	9	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	9	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Suarez.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3 1/2	»	
Idem	12	22	id.	id.	»	»	»	7	id.	Coronel.	Cazadores.	Idem	Capitan general	20	id.	id.	Aranjuez.	Madrid.	»	»	»	7	4 1/2	»	
Idem	12	22	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	8	23	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Marin Yodeme.	»	Sevilla.	Junta de caridad	23	Mayo.	id.	Sevilla.	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	12	20	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuel Rey.	Depósito de Infantería.	Madrid.	Capitan general.	11	Junio.	id.	Ocaña.	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	12	23	id.	id.	»	»	»	»	id.	Antonio Yaquez.	Borbon.	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	12	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Inocencio Carballo.	Cazadores.	Ciudad-Real	Gobr. militar.	18	id.	id.	Aranjuez.	Madrid.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	8	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	Márcos Luengo.	Enfermo.	Valverde.	Alcalde constit.	22	id.	id.	Madrid.	Aranjuez.	»	»	»	2	3 1/2	»	
Idem	6	1	Abril.	id.	»	»	»	»	Aranjuez.	Lamberto Sanchez.	Cazadores.	Madrid.	Gobr. militar.	23	Marzo.	id.	Idem	Arganda.	»	»	»	»	3	5	»
Idem	7	2	Marzo.	id.	»	»	»	1	id.	Florencia Miguel.	»	Córdoba.	Junta de caridad.	7	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	2	Abril.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacio Izquierdo.	»	Granada.	Capitan general.	»	Febre.	id.	Pinto.	Ocaña.	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	4	id.	Estefana Ortega y otro.	»	Idem	Diferentes	»	»	»	Varios	Pinto.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicolás Aguirre.	»	Toledo.	Gobernador.	23	Marzo.	id.	»	Ocaña.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matias Caureta Muño.	»	Jerez.	Junta de caridad.	15	Febre.	id.	Valdepeñas	Pinto.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rasilo Carbajal.	»	Madrid.	Capitan general	»	»	»	»	Dos Barrios.	»	»	»	»	3 1/2	»	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	Anjrés Sanchez.	Idem	Sevilla.	Santa Caridad	22	Marzo.	id.	Ocaña.	Pinto.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	11	7	id.	id.	»	»	»	10	id.	Coronel.	Idem	Idem	Gobernador.	»	»	»	»	Valdemoro.	»	»	»	10	3 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Pelaez.	»	Córdoba.	Asilo.	7	Abril.	id.	Idem	Pinto.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»</																			

## QUINTA SECCION.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE MADRID.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.—VALORES DE AÑOS ANTERIORES AL 60.

Relacion de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores anteriores al año 1860, han sido declarados fallidos por el-Excmo. señor Gobernador en decretos de 21 de setiembre y de 15 y 19 de octubre, la cual se publica en el presente *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo que se previene en la disposicion 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de junio de 1856.

#### VALORES DEL AÑO 1855.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTIAS.	Rs. cts.
Villaviciosa de Odon.	Lúcas Maruja.	Cirujano.	8,75
	Antolin Carteron.	Taberna.	17,48
	Angel Rodrigo.	Taberna.	19,24
	Cecilio Torano.	Cirujano.	20,72
	Fausto Gil.	Ariero.	68,90
	Gerónimo Calderon.	Idem.	13,27
	Eugenio Balbuena.	Idem.	13,27
	Narciso Rufo.	Idem.	27,56
	Fausto Rufo.	Idem.	7
	Cláudio Rufo.	Idem.	26
	Cárlas Serrano.	Carpintero.	22,84
	Manuel Silva.	Tartanero.	22,84
	Alvaro Rodriguez.	Arriero.	40,84
	Mariano Rodriguez.	Idem.	17,50
Navalcarnero.	Paulino Beltran.	Idem.	34,54
	Roman Cedillo.	Idem.	11,92
	Silvestre Beltran.	Idem.	81,66
	Juan Boado.	Médico.	17,54
	José Cestines.	Zapatero.	8,48
	Gerónimo Cisneros.	Barbero.	22,84
	Manuel Vera.	Arriero.	

#### VALORES DEL AÑO 1856.

Fuencarral.	Francisco Martinez.	Abacería.	34,87	
	Marcelino Garcia.	Posada.	20,92	
	Genaro Santos.	Taberna.	20,92	
	Patricio Rodriguez.	Abastecedor de carnes.	125,34	
	Castor Rayel.	Un telar.	10,16	
	Baldomero del Real.	Tablajero.	19,40	
	Fausto Gil.	Arriero.	39,39	
	Gerónimo Calderon.	Idem.	67,29	
	Eugenio Balbuena.	Idem.	39,39	
	Ambrosio Pozuelo.	Idem.	55,78	
	Navalagamella.	Francisco Avilés, mayor.	Idem.	13,94
		Eulalio Granizo.	Idem.	11,51
		Pedro Fernandez.	Idem.	10,46
		Ramon Sanchez Rojas.	Idem.	34,53
Ramon Gonzalez.		Tablajero.	10,46	
El mismo.		Abastecedor de carnes.	103,57	
Fresnedillas.		Juan Manuel Martin.	Tratante en maderas.	250,20
		Martin Grande.	Idem.	250,20
		Juan Manuel.	Idem.	279,01
		Manuel Grande.	Idem.	279,01
		José Mesa.	Horno de pan.	14,36
		Juan Antonio Eren- cia.	Albanil.	55,78
		Fernando Garcia Gé- nova.	Ariero.	111,58
		Roman Cedillo.	Idem.	55,78
	Francisco Gonzalez.	Zapatero.	27,88	
	Pedro Robles.	Idem.	19,69	
	Cárlas Medrano.	Matadero.	52,50	
	José Sestines.	Zapatero.	19,09	
	Dionisio Lúcas.	Arriero.	27,88	
	José Mesa.	Tahona.	34,51	
Sebastian Navarro.	Arriero.	157,60		
Maria Aulencia.	Comadre.	13,94		
Lorenzo Cardena.	Tienda de aguardiente.	48,82		
Vicente Rodriguez.	Alfarero.	279,02		
Villaviciosa de Odon.	Tratante en carbon.	318,27		
Alcobendas.	Anacleto Menendez.	Un carro con una caballería.	49,23	
Guadalix.	Luis Girona.	Arriero.	8,36	
	Gabriel Guadalix.	Idem.	39,39	
	Miguel Baena.	Idem.	29,15	
	Gabriel Balada.	Abacería.	59,10	
	Mariano del Rosario.	Arriero.	59,10	
	Francisco Peralta.	Confitero.	34,87	

#### VALORES DEL AÑO 1857.

Colmenar Viejo.	Juan Colmenarejo.	Tienda de aguardiente.	80,59
	Fernando Rodriguez	Idem de tocino.	80,59
	Pascual Merino.	Revocador.	26,88
	Manuel Gonzalez.	Tablajero.	26,88

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Rs. cts.	
Colmenar Viejo.	Manuel Sieteiglesiás	Sastre.	26,88	
	Pascual Paredes.	Zapatero.	26,88	
	Laureano Martinez.	Espartero.	13,44	
	Manuela Puente.	Puesto de verdura.	13,44	
	Viuda de Manuel Lopez.	Casa de huéspedes.	13,44	
	Pedro Torres.	Idem.	13,44	
	Julian Sainz de la Peña.	Especulador en uva.	201,40	
	Calisto Estéban Ja- nego.	Coche de cuatro caballos.	134,52	
	El mismo.	Tratante en ganado vacuno.	268,56	
	Agustin Garcia.	Notario.	26,88	
	El mismo.	Casa de huéspedes.	13,44	
	María Galino.	Bodegon.	20,15	
	Tomás Aguado.	Carretas de cuatro bueyes.	11,75	
	Marcelino Garcia.	Mesonero.	45,78	
Fuencarral.	Francisco Ayllon.	Bodegonero.	22,91	
	Andrés Vila.	Lonja de Chocolate.	76,20	
	Antonio Guerrero.	Taberna.	45,76	
	Andrés Villa.	Villar.	58,86	
	Juan Rodriguez.	Abastecedor de carnes.	137,33	
	Francisco de Frutos.	Idem.	120,86	
	Nicasio Lopez.	Tienda de aguardiente.	67,34	
	Patricio Marquez.	Carretero.	43,92	
	Cesáreo Flores.	Zapatero.	51,48	
	Victoriano Perez.	Arriero.	29,50	
	Melchor de Mata.	Zapatero.	40,42	
	Juan Soriano.	Arriero.	31,14	
	El mismo.	Horno de ladrillo.	69,50	
	Gregorio Brea.	Panadero.	47	
Villarejo de Salvanés.	Andrés Avilés.	Ambulante.	10,76	
	Ramon Ruiz Taran- con.	Alojería.	46,32	
	Domingo Alvarez.	Idem.	19,16	
	Cláudio Gonzalez.	Arriero.	26,77	
	Eugenio Balbuena.	Idem.	54,79	
	Valdemoro del Rey.	Tablajero.	40,30	
	Melchor Gomez.	Arriero.	33,88	
	Pio Fernandez.	Abacería.	10,08	
	Idem.	Romanero.	8	
	Idem.	Arrendatario de jaban.	14,75	
	Idem.	Rematante de pastos.	20,80	
	Aldea del Fresno.	Norberto Castillo.	Registrador de hipotecas.	87,89
		Mariano Garcia San- tos.	Procurador.	72,84
		Cárlas Marquez.	Horno de pan.	37,68
Manuel Colomo.		Zapatero.	30,16	
Pedro Robles.				
Manuel Colomo Gu- tierrez.		Carpintero.	59	
Bonifacio Morillas.		Espartero.	30,16	
Mariano Rodriguez.		Arriero.	59	
Paulino Beltran.		Idem.	28,88	
Leandro Arceu.		Horno de cacharros.	88,53	
Martin Blanco.		Alojero.	58,98	
Cárlas Serrano.		Carpintero.	59,04	
Maria Paula Torres.		Vidrieros.	25,70	
Francisco Gonzalez Carreras.		Zapatero.	51,48	
José Sertines.	Idem.	45,93		
Leandro Navarro.	Arriero.	28,88		
José Bousat.	Especulador en uva.	439,48		
Sebastian Rodriguez	Tablajero.	29,48		

#### VALORES DEL AÑO 1858.

Villanueva de Perales.	Félix Hernandez.	Cirujano.	34,29
	Mateo Rábano.	Idem.	45,84
	José Grande.	Especulador en granos.	402,84
	Andrés Avilés.	Ambulante.	42,55
	Francisco Corcobado	Arriero.	45,62
	Juan Soriano.	Horno de ladrillos.	204,73
	Pedro Alvarez Soria	Médico.	108
	Pedro Santurde.	Albéitar.	22
	Francisco Gonzalez.	Revocador.	33
	Francisco Aldavis.	Herrero.	33
	Cláudio Marina.	Albéitar.	21,98
	José Francisco.	Arriero.	29,30
	Andrés Ayuso.	Rematante de pastos.	21,65
	Dámaso Martin.	Cirujano.	50,78
Fresnedillas.	Antonio Quevedo.	Abacería.	99,72
	Mariano Diaz.	Carpintero.	20,12
	Melchor Mata.	Zapatero.	40,24
	Mariano Diaz.	Casa de pupilos.	10,68
	Joaquin Piquea.	Tienda de comestibles.	6,73
	Nicasio Tajo.	Zapatero.	6,77
	Cárlas Marquez.	Procurador.	16,01
	Manuel Colomo.	Buuelero.	14,64
	Vicente Rodriguez.	Alfarero.	116,75
	Paulino Beltran.	Arriero.	28,88
	Sebastian Palacio.	Médico.	43,91

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.	Rs. cts.
Navalcarnero.	José Lopeira.	Horno de pan.	62,80
	José María Bausa.	Procurador.	35,78
	Estanislao Cardena.	Tabernero.	51,26
	Antonio Golpe.	Tahona.	54,53
	Estanislao Mingo.	Vidriero.	19,78
	María Paula Torres.	Idem.	9,75
	Francisco Gonzalez.	Zapatero.	15,71
	Blas Uceda.	Idem.	25,10
	Sebastian Rodriguez.	Tablajero.	29,48
	Juan José Villaverde.	Administrador de fincas.	15,06
	Juan Lopeira.	Tahona.	87,90
	Antonio Golpe.	Idem.	45,95
	Juan Navarro Quintana.	Arriero.	14,44
Narciso Gallego.	Idem.	14,44	

**VALORES DEL AÑO 1859.**

Villarejo de Salvanés.	Andrés Avilés.	Ambulante.	42,55
Estremera.	Francisco Corcobado.	Arriero.	51,47
Vidlaro.	Raimundo Sanchez.	Herrero.	11,58
	Casimiro Galeote.	Idem.	46,55
	Juan Soriano.	Horno de ladrillo.	185,52
Robledo de Chavela.	Victorio Rodriguez.		
	Arce.	Abastecedor de carnes.	274,68
Aldea del Fresno.	Leon Rodriguez.	Rematante de pastos.	21,86
Fresnedillas.	Mateo Rabano.	Cirujano.	20,52
	Luciano Colomo.	Tienda de aguardiente.	183,12
	Aniceto Garcia.	Parador de carros.	190,98
	Pablo Gonzalez.	Tablajero.	42,92
	Francisco Rodriguez.	Tienda de comestibles.	141,54
	Juan Fernandez.	Arriero.	122,95
	Carlos Marquez.	Procurador.	15,74
	Juan José Zabala.	Sombrerero.	107,26
	Manuel Povedano.	Mesero.	22,56
	Antonio Maestro.	Cirujano.	46,11
	El mismo.	Barbero.	25,50
	Martin Diaz.	Arriero.	90,25
	Paulino Beltran.	Idem.	45,02
	Eusebio Orea.	Puesto de pescado.	60,10
	Elias Jordan.	Idem.	45,61
	José Joaquin Pineira.	Maestro de obras.	71,94
	María Paula Torres.	Hojalatero.	26,16
	Pedro Reyes.	Zapatero.	15,41
	Juan Navarro.	Arriero.	50,08
	Narciso Gallego.	Idem.	29,68
	Severiano Lucas.	Puesto de aguardiente.	185,12

Madrid 27 de octubre de 1863.—José Fernandez de Riero.

**SESTA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

Don Vicente Morales Diaz, Juez de paz del distrito de Palacio de esta corte, que despacha el Juzgado de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que en el abintestato de doña Prudencia Millan, he acordado la venta de varios efectos de insignificante valor, y para la venta de ellos, he señalado el día 12 del corriente en la calle de los Tres Peces, núm. 7, cuarto principal interior.

Madrid 31 de octubre de 1863.—Licenciado Vicente Morales y Diaz.—Por mandado de S. S., Santiago Urdiales.

*Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.*

Don Pedro María Lizana, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último término de nueve días, á José Garcia Prats, natural de Madrid, casado, carpintero, de 38 años de edad, contra el que se sigue causa criminal por heridas á Juan Buitrago Ramirez, para que en el referido término se

presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en rebeldía entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 2 de noviembre de 1863.—L. Pedro María de Lizana.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga á los Alcaldes de esta provincia, practiquen las mas vivas y eficaces diligencias para la busca y captura de una vaca de pelo rojo claro, cornialta, de 10 años de edad y como de 12 arrobas de peso, sin hierro ni señal alguna, y otra parda, corniabierta, con una asta despuntada, de ocho años de edad, como de trece arrobas de peso, y en la llana derecha un hierro ó marca que no puede representarse; cuyas reses faltaron el día once de setiembre último de un prado de la propiedad de Eugenio Serrano, vecino de Guadalix; y en el caso de ser habidas, las remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 30 de octubre de 1863.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Vicente Ugalde.

**Auditoria de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nueva.**

Don Hilarion Valens, Auditor de Guerra en situacion de reemplazo, é interino del Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, durante la ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto, se emplaza á Mad. Perrin, que en el mes de enero último tenia su domicilio en esta corte, calle del Arenal, núm. 1, y en la actualidad sin domicilio ni residencia conocida, para que comparezca en este Juzgado militar y escribanía principal del mismo, que se halla á cargo del autorizante, en el término improrogable de cinco dias, á constestar la demanda que ha promovido contra ella Mr. Pedro Prevot, sobre pago de 9620 rs.; pues de no verificarlo, se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á doce de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Doctor, Hilarion Valens.—Por mandado de S. S., Vicente Castañeda.—848.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrada por las puertas en el día de hoy.
- 1567 fanegas de trigo.
- 2132 arrobas de harina de id.
- 15.527 arrobas de carbon.
- 127 vacas, que componen 49.968 libras de peso.
- 626 carneros, que hacen 14.068 libras de id.
- 91 cerdos degollados, que hacen 25.472 libras de peso.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.**

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 96 á 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
- En canal de 70 á 75 1/2 rs. arroba.
- Lomo, de 40 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 116 á 122 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 56 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 50 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Jabon, de 62 á 64 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 4 1/2 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 29 á 31 1/2 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 1369 fanegas.
- Quedan por vender 160
- Precio máximo... 55
- Idem mínimo... 47
- Idem medio..... 50,68

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de noviembre de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 9 de noviembre de 1863 á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

- Títulos del 3 por 100 consolidado publicado, 54-16; á plazo 54-20 fin cor. vol.
- Idem diferido, publicado, 50.
- Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 57.
- Idem del personal, publicado, 29-90.
- Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 54.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 101-50 d.
- Idem de á 2000 rs., id., 102.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 100-75.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-25.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 99-75 d.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 99-80.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112 d.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 98-90.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 220-50 d.
- Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, 157 1/4 por 100, id., 110 d.
- Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 85 p.
- Obligaciones de id., id., id., id., 90d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 49-85.  
Paris á 8 dias vista, 5-19.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**PASTOS.**

Se arriendan los de invierno de una dehesa inmediata á Navalagamella, 7 leguas de Madrid, capaz para 1500 carneros, con mucho abrigo y buenos abrevaderos.

Para tratar, en Madrid, calle de los Estudios de San Isidro, núm. 18, cuarto segundo.—850.

Se arriendan los pastos de invierno, á 4 leguas de Madrid, é inmediato á Majadahonda y Puzuelo.

Para tratar, calle de los Estudios, número 18, cuarto segundo, Madrid.—851.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1863.